

Procedimiento de indemnización por Pérdida Total

**(Daños Materiales, Responsabilidad Civil
y Robo Recuperado)**

Procedimiento de indemnización

Estimado cliente:

Con el fin de continuar con los trámites de su indemnización por la pérdida total de su vehículo, será necesario entregar la documentación que se señala en este documento para ello podrá acudir a nuestras oficinas.

Un asesor del centro de reparación recibirá su unidad. En 5 días hábiles el representante de **Seguros BX+** o personal del centro de reparación se comunicará con usted para informarle la determinación de la Pérdida Total.

1. Usted tiene 3 días hábiles adicionales para recoger sus placas y pertenencias, dado que la unidad será retirada al día siguiente.
2. Su revisor técnico se pondrá en contacto con usted y le enviará a su correo los formatos requeridos para su trámite.

Moral	Física	Documento
●	●	<p>Factura original endosada a nombre de: Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más</p> <p>a) Si el automóvil es refacturado deberá de acompañarse de copias fotostáticas por ambos lados de la o las facturas anteriores hasta llegar a la factura de origen cuando el vehículo se vendió como nuevo por una agencia o distribuidor autorizado, debiendo apreciarse claramente la conectividad de las cesiones de derechos.</p> <p>b) En caso de ser financiado, la carta factura.</p>
●	●	<p>Factura electrónica (CFDI) por la transmisión de la propiedad a favor de Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más.</p>
	●	<p>Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 30 días.</p>
	●	<p>Carta consentimiento para realizar la solicitud de asignación de rol para la emisión de facturas electrónicas (CFDI) por enajenación de vehículo usado y/o la inscripción al RFC de personas físicas sin actividad empresarial o régimen de incorporación.</p>
	●	<p>Tarjetón del R.F.V (Registro Federal de Vehículos) Será obligatorio en vehículos modelo 1989, anteriores y para modelos 1990, sólo aquellos que hayan sido facturados antes del 29 de diciembre de 1989.</p>

●	●	<p>Tenencias originales correspondientes a los últimos cinco años; en caso de no contar con alguno(s) presentar constancia de pago certificado por Tesorería.</p> <p>En caso de contar con placas diferentes dentro de las últimas 5 tenencias, favor de presentar baja y alta de placa actual.</p>
●	●	<p>Verificación original y vigente a la fecha de siniestro en los estados en que aplique y conforme al lugar de expedición de la placas.</p>
●	●	<p>Baja de placas original. Debe entregarse el comprobante de pago, así como el trámite de baja de placas, debe apreciarse claramente y sin errores.</p>
●	●	<p>Solicitud de Pérdida Total original. Debe entregarse firmada por el asegurado o representante legal según sea el caso</p>
●	●	<p>Llaves del vehículo. Indispensable entregar el original, en caso de contar con duplicado también deberá entregarse.</p>
●	●	<p>Póliza del seguro original</p>
●	●	<p>Factura de equipo especial o adaptación original sólo en caso de estar amparado y sujetándose a la normatividad indicada en este documento para la factura original.</p>
		<p>Otras facturas en original. Sólo aplica en caso de vehículos híbridos.</p>
●	●	<p>Solicitud de Pago-Finiquito por Transferencia Bancaria y Estado de Cuenta (no mayor a 3 meses) en el que se aprecie la clabe interbancaria. Se deberá entregar este formato debidamente llenado y firmado.</p>
	●	<p>Formato Conoce a tu Cliente Persona Física con la documentación correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial 2 copias • CURP • Comprobante de domicilio (teléfono, luz o agua, con antigüedad no mayor a 3 meses)
●		<p>Formato Conoce a tu Cliente Personas Morales con la documentación correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva • Cédula de identificación fiscal • Comprobante de domicilio • Identificación oficial del representante legal • Comprobante de domicilio • Documento que acredite su representación.

		En caso de Robo Recuperado:
●	●	<p>Averiguación previa debidamente certificada y en la cual se encuentran correctamente asentados los siguientes datos:</p> <p>Agraviado (propietario del vehículo) conforme al último endoso que presente la factura, marca, tipo, modelo del vehículo, número de motor, número de Serie, número de R.F.V. (en su caso) y número de placas.</p> <p>Nota: En todos los casos la averiguación previa debe de incluir la declaración inicial, ratificación y acreditación de propiedad, así como todas aquellas declaraciones complementarias que se hayan realizado, todo este conjunto de partes debe estar debidamente certificado.</p>
●	●	<p>Aviso a la Policía Federal de Caminos en original en los Estados de la República que sea obligatorio.</p>
●	●	<p>Oficio de Liberación. Deberá entregar el Oficio de Liberación con los sellos originales, este documento debe especificar que el vehículo fue entregado en posesión, ya que, si es entregado por la autoridad en custodia o depósito, no lo autoriza para enajenar el bien o transmitir la propiedad, lo cual nos impide realizar la indemnización del vehículo.</p>
●	●	<p>Poder notarial. Copia simple del apoderado legal que acreditó la propiedad del vehículo ante el Ministerio Público.</p>

*Esta relación de documentos es enunciativa más no limitativa.

Es importante señalar que para iniciar con el trámite de su pago de Pérdida Total es indispensable entregar toda la documentación citada anteriormente, de lo contrario no será posible recibir ningún documento.

IMPORTANTE:

- El deducible y las primas pendientes de la póliza del siniestro se descontarán de la suma asegurada estipulada en el contrato.
- El trámite de liquidación o reembolso le será pagado en un periodo aproximado de 8-10 días hábiles por medio de transferencia bancaria en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y viernes de 9:00 a 14:00 h.
- Este documento es meramente ilustrativo y de fácil acceso para usted, pero de ninguna manera suple, modifica o sustituye al contrato de seguro, el cual prevalece en todas y cada una de sus partes.
- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. (Artículo 69, Ley Sobre el Contrato de Seguro).